

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación del Ayuntamiento de Robregordo con el de Somosierra, ambos de la provincia de Madrid, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros

Vistas las conclusiones del acta de la visita de inspección efectuada por el Interventor del Estado en la Compañía Española de Expansión Comercial, concesionaria de la «Exposición Flotante», de las que resulta que esta entidad, durante los dieciséis meses transcurridos desde que se la otorgó la concesión, por Real orden de 23 de Agosto de 1926, ha conseguido únicamente la contratación de un stand, dos tercios de stand y 13 carteles anunciadores, lo que representa un ingreso total de 28 900 pesetas, cifra evidentemente desproporcionada en relación con la de 7.533.000 pesetas presupuestadas por la propia Compañía para llevar a efecto la indicada «Exposición Flotante»:

Resultando que el plazo de la concesión de referencia ha caducado en 11 de Agosto último, y declarado en

suspensión hasta conocer el resultado de la visita de inspección girada por Real orden de 19 del mismo mes de Agosto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare definitivamente caducada la concesión otorgada por Real orden de 23 de Agosto de 1926, confirmada por la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año, a la Compañía Española de Expansión Comercial para realizar, con carácter oficial, una Exposición Flotante de productos españoles.

2.º Que por el Banco de España se proceda a la cancelación de la cuenta corriente abierta, mancomunadamente, a nombre de la expresada Compañía y del Interventor del Estado don José Hué y Martínez Snatiso, procediéndose inmediatamente, por el propio Interventor, a la devolución a los expositores de las cantidades que hubiesen satisfecho a la Compañía de referencia.

3.º Que se conceda a la Compañía Española de Expansión Comercial un plazo de tres meses para la total cancelación de las obligaciones contraídas con los comerciantes e industriales españoles en relación con la Exposición Flotante, liquidando, asimismo, dentro de dicho plazo, los honorarios devengados por el Interventor del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 28 de Junio último, y

4.º Que la intervención del Estado cerca de esta Compañía continúe hasta la total cancelación de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Febrero de 1928.—
E. AUNÓS.—Rubricado.

(Núm. 537)

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad Anónima «La Hispano-Cubana», de Seguros, se ha declarado en liquidación voluntaria en el ramo de Accidentes, por cesión total de su Cartera a la Sociedad «La Providence», y se fija el plazo de un mes, a contar des-

de esta fecha, para que puedan presentar, en la Subdirección de Seguros, cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.

El Director general,
César de Madariaga

(Núm. 403)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Francisco Javier Cruzado y Martínez, Jefe Provincial de Estadística, Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en 16 del corriente se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

«Primero. Incluir en las listas del Censo Corporativo electoral de esta Capital, y en el grupo primero, Corporaciones que representan riqueza o producción, a la «Cámara Sindical Española del Automovilismo y Ciclismo», que lo solicitó en tiempo hábil y acredita con la documentación que acompaña a la instancia de su Presidente, reunir las condiciones exigidas por el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 10 de Julio de 1924, en relación con el 72 del Estatuto Municipal, habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes desde que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 de Enero último la petición, conforme a la regla segunda del artículo 24 del citado Reglamento, sin haber sido impugnada por ninguna Asociación de su grupo ni elector alguno del Municipio.»

«Segundo. Excluir de dichas listas del Censo Corporativo a las entidades que a continuación se relacionan, por no haber remitido la certificación expresiva del número de socios que las integraban en el mes de Diciembre, al corriente en el pago sus cuotas, que preceptúa el último párrafo del artículo 25 del Reglamento de referencia, a pesar de haberse recordado a todas la necesidad de efectuarlo, por Circular de la Presidencia de esta Junta de 16 de Noviembre del año an-

terior, publicada en suplemento al número 265 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 del propio mes y reproducida en el número 285 del 30 del mismo, y además por comunicaciones individuales de la Secretaría a todas las Asociaciones interesadas y reiteradas gestiones oficiales.

MADRID-CAPITAL

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

Núm. 32.—Sociedad de Maestros Canteros de Madrid.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

Núm. 10.—«La Emancipación», Sociedad de obreros embaldosadores.

Núm. 46.—Asociación de Obreros Matarifes y similares del Matadero de Madrid.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

Núm. 19.—«El Alba», Sociedad de Socorros mutuos de Dependientes del Gremio de Cafés, Hoteles, Restaurantes y similares de Madrid.

Núm. 66.—Asociación de Damas protectoras del obrero.

Núm. 92.—Centro Cultural Matriense (antes Centro Cultural Democrático del distrito del Hospicio).

PUEBLOS

ARANJUEZ

SEGUNDO GRUPO

Núm. 1.—Asociación Obrera Agrícola.

Núm. 2.—«El Avance», Sociedad de obreros del ramo de Construcción y similares.

TERCER GRUPO

Núm. 4.—Sociedad de Socorros mutuos de San Fernando.

Núm. 6.—Sociedad de Socorros mutuos de Jesús Nazareno.

Núm. 11.—«El Tajo», Sociedad Cooperativa de Consumo y Producción.

ARGANDA

PRIMER GRUPO

Núm. 1.—«La Auxiliar», Sociedad de Seguros mutuos contra Incendios,

TERCER CRUPO

Núm. 2.—«La Caridad», Mutu-
alidad de Socorro.

CHINCHON**PRIMER GRUPO**

Núm. 3.—Junta local de Ganaderos
de Chinchón.

PINTO**TERCER GRUPO**

Núm. 4.—Sindicato Agrícola de
Pinto.

«Tercero. Excluir igualmente de
las listas del Censo Corporativo, por
los motivos que para cada una se es-
pecifican, a las siguientes entidades de
la Capital:

En el primer grupo, a la núme-
ro 25, Sociedad Patronal de los Gre-
mios de Vinos, Aguardientes, Alcoho-
les y Licores Nacionales y Extranje-
ros, por haberse fusionado con la nú-
mero 28, titulada «Vinos de Mesa»,
según consta por certificación del acta
de la Junta general celebrada el 8 de
Julio de 1927, en que fué aprobada la
fusión de ambas Sociedades, adoptan-
do la denominación de «Unión Patro-
nal de Vinos y Aguardientes», con la
que continuará figurando en el Censo.

En el tercer grupo, a la número 56,
denominada «Grupo Femenino Socia-
lista», porque, según escrito presen-
tado por la Agrupación Socialista Ma-
drileña (entidad no inscrita en el
Censo por su carácter político), el
mencionado Grupo Femenino se fusio-
nó con ella en 1.º de Mayo del año
anterior.

Y la número 77, «Unión Nacional
de Funcionarios Civiles», en virtud
de escrito presentado por la misma,
en el que manifiesta haber suspendi-
do temporalmente el cobro de cuotas
a sus asociados, y que cuando reanu-
de su vida social solicitará nuevamen-
te la inclusión en el Censo Corpora-
tivo.»

Así resulta del acta de la indicada
sesión. Pudiendo ser recurridos los
acuerdos de referencia ante la Sala de
lo Civil de esta Audiencia Territorial,
en el plazo de diez días, a contar des-
de su publicación en el BOLETÍN OFI-
CIAL de la provincia, presentando en
la Secretaría de esta Junta, calle de
Pontejos, número 2, los recursos, que
serán cursados por la Presidencia.

Y a los efectos expresados en el pá-
rrafo anterior y en cumplimiento de
lo dispuesto en la regla tercera del ar-
tículo 24 del Reglamento de Organi-
zación y Funcionamiento de los Ayun-
tamientos, expido la presente, con el
visto bueno del excelentísimo señor
Presidente, en Madrid, a 18 de Febre-
ro de 1928.

Francisco Javier Cruzado

V.º B.º

El Presidente,

H. del León

(Núm. 614)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

Don Antonio Aguilar y Mora, Secre-
tario de la Junta municipal del Cen-
so electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada
en el día de hoy por la Junta munici-
pal del Censo, fueron designados
para las vacantes ocurridas en los car-
gos de Presidentes y suplentes de Me-
sas electorales, en el distrito de Bue-
navista, los electores que a continua-
ción se expresan:

Sección 3.ª Presidente, D. Segun-
do Alonso Flores, General Castaños,
17.

Sección 33. Suplente, D. Ricardo
de la Rubia Sardá, [Pilar de Zarago-
za, 19.

Sección 39. Presidente, Higinio
López Briones, López de Hoyos, 151;
suplente, D. Ezequiel Villoria Cres-
po, López de Hoyos, 89.

Y para remitir al excelentísimo se-
ñor Gobernador Civil de la provincia,
en cumplimiento de lo aprobado por
la Junta Central en 24 de Febrero
de 1912, expido la presente, visada
por el señor Presidente y sellada con
el de la Junta, en Madrid, a 23 de
Febrero de 1928.

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Fabié

(Núm. 615)

Dor Antonio Aguilar y Mora, Secre-
tario de la Junta municipal del Cen-
so electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada
en el día de hoy por la Junta munici-
pal del Censo, fueron designados para
las vacantes ocurridas en los cargos
de Presidentes y suplentes de Mesas
electorales, en el distrito del Centro,
los electores que a continuación se
expresan:

Sección 5.ª Presidente, D. Valen-
tín Capa Valls, Concepción Jeróni-
ma, 12.

Sección 8.ª Presidente, D. Manuel
Acebedo Agudín, plaza de San Gi-
nés, 3.

Sección 13. Presidente, D. Antó-
nio Aloaide Fernández, Silva, 10;
suplente, D. Manuel Vidal Tuasán,
Silva, 22.

Sección 18. Suplente, D. Manuel
del Todo Herrero, Corredera Baja, 21.

Y para remitir al excelentísimo se-
ñor Gobernador Civil de la provincia,
en cumplimiento de lo aprobado por
la Junta Central en 24 de Febrero de
1912, expido la presente, visada por
el señor Presidente y sellada con el
de la Junta, en Madrid, a 13 de Fe-
brero de 1928.

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Fabié

(Núm. 525)

**Diputación Provincial
DE MADRID****ANUNCIO**

La Comisión Provincial Permanen-
te, en sesión de 18 de Febrero último,
acordó sacar a concurso la adquisi-
ción, con destino a la Imprenta Pro-
vincial, de una minerva tipo J., mar-
ca «Emil Kahle», de Leipzig (Alema-
nia), interior de rama 32 por 44, nue-
va, de tintaje plano, movimiento a
pedal y motor directo de volante, con
tres rodillos dadores, con retención de
caminos del rodillo y del tomador re-
glable, con todos sus accesorios, dos
ramas y dos juegos de rodillos; impor-
te 3.500 pesetas.

Un motor nuevo, para el funciona-
miento de la minerva, corriente alter-
na trifásica, 220 voltios, 1.500 revolu-
ciones, de medio HP., con juego de
carriles tensores; precio 280 pesetas.

La expresada máquina habrá de ser
entregada en la citada Imprenta, en
los tres días siguientes al de la adju-

dicación, y será de cuenta de la casa
adjudicataria cuantos gastos se oca-
sionen por el montaje de aquella. Ga-
rantía doce meses.

Las proposiciones, que no podrán
exceder en total de 3.780 pesetas, se
admitirán en esta Diputación, por pla-
zo de ocho días, a contar desde el si-
guiente a la publicación de este anun-
cio en el BOLETÍN OFICIAL y serán di-
rigidas a esta Presidencia.

Madrid, 2 de Marzo de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

CAPITANIA GENERAL

DE LA
PRIMERA REGION

ANUNCIO DE SUBASTA

En Madrid y por este Juzgado mi-
litar, se ha acordado que el día 30 de
Marzo próximo, a las once horas, y en
las Prisiones Militares de esta plaza,
se celebre la tercera y última subasta
judicial, sin sujeción a tipo de tasa-
ción, de varias alhajas y efectos de
plata y metal, para cubrir la cantidad
que ha de abonar como responsabili-
dad civil D. José Araujo Moreno, se-
gún lo ordenado por el Consejo Supre-
mo de Guerra y Marina, quedando a
disposición de los licitadores en el
indicado local relación de los efectos
que han de subastarse.

Madrid, 28 de Febrero de 1928.

El Secretario,

Joaquín Martínez Frieria

V.º B.º

El Juez,

Gómez Sevilla

(Núm. 641)

(E.—80)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARÍA**

La Comisión Municipal Permanen-
te de esta Excelentísima Corporación
ha acordado, en sesión del 1.º del co-
rriente, celebrar subasta pública para
contratar la enajenación de chatarra
procedente de desecho del Servicio de
Limpiezas, así como neumáticos dete-
riorados procedentes del mismo Ser-
vicio, por el precio tipo de 7.000 pe-
setas y con arreglo a los pliegos de
condiciones formulados al efecto.

Los licitadores, que podrán presen-
tarse por sí o por otra persona o So-
ciedad, con poder en estos últimos ca-
sos bastantado por alguno de los se-
ñores Letrados consistoriales, consig-
narán, previamente, como fianza pro-
visional, la cantidad de 350 pesetas
en la Caja general de Depósitos o en
la Depositaria municipal, acompañan-
do al respectivo resguardo los sellos
correspondientes al arbitrio munici-
pal establecido, que le será devuelta
a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día 27 de
Marzo de 1928, a las doce, en la pri-
mera Casa Consistorial, plaza de la
Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la
presidencia del excelentísimo señor
Alcalde o del Teniente Alcalde en
quien al efecto delegue, con las for-
malidades establecidas en el artícu-
lo 14 del Reglamento de 2 de Julio
de 1924, y las proposiciones para la
misma se presentarán, durante el pla-
zo de media hora, ante la mesa a es-
tos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes relativos a esta subasta
se hallarán de manifiesto en esta Se-
cretaría (Negociado de Subastas), du-

rante las horas de diez a dos, todos
los días no feriados que medien hasta
el del remate.

En los referidos pliegos de condi-
ciones se consigna la obligación que
contrae el rematante de realizar con
los obreros que ocupe en la obra el
contrato prevenido en el Real decre-
to de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta
será satisfecho por el rematante a los
fondos municipales, dentro de los diez
días siguientes a aquel en que se le
comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta, durante el
plazo de diez días y en la forma que
establece el artículo 26 del Reglamen-
to de 2 de Julio de 1924, no se formuló
contra la misma reclamación alguna.

Le que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 27 de Febrero de 1928.

El Secretario,

F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel tim-
brado del Estado de la clase 6.ª, y al
presentarse llevar escrito en el sobre
lo siguiente: «Proposición para optar
a la subasta de enajenación de chatar-
ra y neumáticos procedentes del Ser-
vicio de Limpiezas»).

Don ..., que vive ..., enterado de
las condiciones de la subasta, en pú-
blica licitación, para contratar la en-
ajenación de chatarra procedente de
desecho del Servicio de Limpiezas,
así como neumáticos deteriorados,
también procedentes del mismo Ser-
vicio, anunciada en el BOLETÍN OFI-
CIAL de la provincia del día ... de ...,
conforme en un todo con las mismas,
se compromete a tomar a su cargo di-
cha enajenación con estricta sujeción
a ellas. (Aquí la proposición en esta
forma: por el precio tipo o con el au-
mento de tanto por ciento (en letra)
en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—75)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia
del distrito de Buenavista de esta
Corte, en los autos de tercería de do-
minio, sobre un autocamión, embarga-
do en causa criminal, promovidos por
D. Vicente, D. Luis y D. Francisco
Torres Moreno, contra D. Joaquín
Serrano Abril y otros, ha dictado la
siguiente

Providencia:

Juez señor Torres Roldán.—Ma-
drid, veinte de Enero de mil novecien-
tos veintiocho.—El anterior escrito
únase a los autos y, habiendo tenido
lugar la rectificación pendiente de don
Joaquín Díaz Fernández, se tienen
por designados y nombrados por el
mismo para su defensa y representa-
ción en este juicio de tercería y sus
incidencias al Abogado D. Alfonso de
Egaña y al Procurador D. Francisco
del Pozo, y teniendo por compareci-
do a este último a nombre de aquél,
y por contestada la demanda bajo la
dirección de dicho Letrado, entien-
dase con él las diligencias del modo
y forma que la Ley determina. Me-
diante el emplazamiento hecho al de-
mandado Joaquín Serrano Abril, sin
que haya comparecido, a pesar de ha-

ber transcurrido el término que se le concedió al efecto, ni haya, por tanto, contestado tampoco a la demanda, se tiene por contestada respecto del mismo, siguiéndose el Juicio en su rebel-día, notificándose esta providencia en su domicilio, y haciéndole las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, y, una vez practicada dicha notificación, vuélvase a dar cuenta para acordar lo demás que proceda acerca del curso del juicio.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, L. Juan León.

Y para notificar a D. Joaquín Serrano Abril, expido la presente que, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
(A.—328)

CHAMBERÍ

EDICTO

En el juicio sumario seguido ante este Juzgado de primera instancia y distrito de Chamberí, y Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre de D. Diego González de Ubieta, con D. Antonio González Rojas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Elola.—Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El anterior escrito, con el mandamiento diligenciado que le acompaña, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos, y hágase saber a los segundos acreedores hipotecarios doña Cristina Simón Andrés y sus hijos doña Emiliana, D. Fausto y D. Arturo Gómez Simón, y a doña Mercedes Roncal Menacho y D. Enrique Moret y del Arroyo, así como a D. Fernando Ruiz Merás, D. Leandro Jesús Vivanco y D. Fernando Bravo Sanz, la existencia de este procedimiento para que intervengan en la subasta de los bienes o finca hipotecada, consistente en una casa en construcción, sita en la calle de Benito Gutiérrez, número quince, de esta Corte, o satisfaga el importe del crédito, intereses y costas antes del remate, si le conviniere, haciéndose dicha notificación en los domicilios designados, respecto de los acreedores que son conocidos, y a los tres últimos, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de los mismos, hágaseles igual notificación por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con inserción literal de esta providencia. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Elola
(D.—41)

HOSPICIO

Cañizares de las Heras (Francisco), hijo de D. José María y de doña Concepción, de veintinueve años de edad,

de estado soltero, natural de Málaga, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, número 9, procesado por el delito de tenencia ilegal de armas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Juez instructor interino, Julián Muñoz.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—Rubricados.

El Secretario,
P. S.,
José Naveiral
V.º B.º
El Juez,
Abarrátegui
(B.—337)

Manuel Bernabeu y Agustina o Carmen García, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, Ronda de San Pablo, número 37, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración como testigos en sumario por estafa instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. S.
José Naveira
(B.—340)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, a instancia de D. Benjamín Sánchez de Rojas y Balboa, mayor de edad, casado, y vecino del Escorial, contra D. Juan José de Larrucea y Alcivar, también mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la providencia que, en la parte necesaria al objeto de este requerimiento, dice así:

Providencia

Juez, señor Fabié.—Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete... Y segundo, requiérase a D. Francisco Muñoz y Bonal para que en cumplimiento del artículo ciento veintiséis de la Ley Hipotecaria pague, en término de quince días, el crédito del ejecutante D. Benjamín Sánchez Rojas y Balboa, con los intereses correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la misma Ley, o desampare las fincas hipotecadas en la escritura de cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete y que el señor Muñoz Bonal adquirió con posterioridad a la inscripción de la hipoteca, o en otro caso, que desampare las dos fincas hipotecadas, con apercibimiento que, de no verificarlo, será responsable con sus bienes propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales que por su morosidad diere lugar.—Practíquese este requerimiento en el domicilio que se indi-

ca.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.

Las fincas hipotecadas en la escritura base de los autos referidos y que aparecen hoy inscriptas a nombre de D. Francisco Muñoz y Bonal son las siguientes fincas, sitas en término municipal de Santa María de la Alameda, partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Primera.—Una tierra viña y huerta, radicante al sitio denominado «Quejigar», de haber dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; que linda: al Norte y Este, con fincas de doña Eusebia Bernaldo de Quirós, y Gabriel García; al Sur, con otra de D. Angel y D. Cesáreo García, y al Oeste, con otra de D. Casildo García, hoy de D. Ceferino Soriano. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil trescientos cinco duplicado.

Segunda.—Otra en el mismo sitio del «Quejigar», de haber media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con tierras de Lorenzo García; al Este, con otra de don Bernardino Conde, y al Oeste, con vereda. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil doscientos veintiséis duplicado.

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma al actual poseedor de las fincas descritas, don Francisco Muñoz y Bonal, de paradero desconocido, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí:
Joaquín Argote

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Francisco Fabié
(A.—329)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a nombre de la Comisión Liquidadora del Banco de Cartagena, contra la Sociedad Anónima «Alcoholes Vínicos y sus derivados», se anuncia la venta, en pública y primera subasta y en un solo lote, de la finca que constituye la fábrica de alcoholes, sita en la Villa de Cenicientos, la maquinaria y demás efectos en ella existentes.

Finca situada en término de la Villa de Cenicientos, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid. El solar que ocupa la finca mide una superficie de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados; linda: por el Norte, con terreno de D. Sergio Jiménez y con el camino de Postura Prado; al Este, con terrenos propiedad de D. Mariano Rame y el Cementerio de la Villa; al

Sur, con tierras del mismo señor D. Mariano Rame y con la carretera a Cadarso de los Vidrios, y al Oeste, con la expresada carretera y finca de don Sergio Jiménez. Sobre este terreno se encuentra edificada una fábrica de alcohol, compuesta de varias naves de seis metros de altura; sobre los depósitos de alcohol y el departamento destinado a despacho existe un piso que mide una superficie de cincuenta metros cuadrados y una escalera de madera para acceso al mismo, ocupando una superficie de trescientos treinta y ocho metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Todo el perímetro está cercado con tapia de mampostería de dos metros veinticinco centímetros de altura, con una puerta de hierro de dos hojas.

El solar y las edificaciones han sido tasados pericialmente en once mil seiscientos treinta y dos pesetas ochenta céntimos.

La maquinaria o aparatos para la fabricación de alcoholes vínicos movida a vapor, los depósitos, calderas, bombas, etc., existentes en la fábrica, han sido tasados también pericialmente en seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que verificándose la subasta en un solo lote, servirá de tipo para ella la cantidad de dieciocho mil ciento treinta y dos pesetas ochenta céntimos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por testimonio notarial, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
P. S.,
Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—331)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Teresa González García, hija que fué de Francisco González Castañón e Isabel García González, natural de Arbón, provincia de Oviedo, cuya señora falleció en la Ciudad de Avila el día diez de Septiembre de mil novecientos veintisiete, en estado

de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, y sin que conste hubiera otorgado testamento, reclamando su herencia sus sobrinos carnales, hijos de los hermanos de aquella señora, Juan, Josefa y Antonio, que a continuación se expresan: Concepción, Josefa, Vicente y Juan González Pérez, hijos del Juan; José Posada González, hijo de la Josefa, y Remedios González Iglesias y Manuel Antonio y Francisco González Serrano, hijos del Antonio.

Lo que se hace público por el presente a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia de la doña Teresa González García comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Felipe González Bernabé
Fernández Quirós (A.—332)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia del día de ayer dictada en los autos de quiebra que se siguen del comerciante que fué de esta plaza D. Ricardo Pérez López, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, de diferentes efectos de loza y cristal pertenecientes a la masa de bienes de la quiebra, que se encuentran depositados en la calle de Mira el Sol, número diecisiete.

Salen a subasta en la cantidad de ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento efectivo de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que en los autos existe la relación de todos los efectos que salen a subasta para que puedan examinarlos los licitadores.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós (A.—330)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que D. Mariano de Lucas y Beleña, mayor de edad y vecino

de Pozuelo de Alarcón, ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el dominio en que éste viene de la finca siguiente:

Parcela de terreno, en la que antes existía construido un hotel, que fué destruido por un incendio, que es parte de la tierra situada en término de Pozuelo de Alarcón y sitio Carretera de la Estación o paseo del Alojero, comprensiva de trescientos dos metros y ochenta y dos decímetros, determinada por las líneas siguientes: la de la fachada, a la Carretera de la Estación, en situación al Norte, con longitud de diez metros cincuenta centímetros; al extremo izquierdo vuelve otra línea de fachada a la calle A, que tiene doce metros de anchura, en situación a Saliente, con longitud de veintiocho metros noventa centímetros; al extremo de ésta, en situación a Sudeste, sigue otra línea de fachada, formando chafán en la intersección de las calles X, A y D, con longitud de seis metros de extremo de ésta en situación a Mediodía; vuelve otra finca de fachada a la calle D, que tiene doce metros de anchura, con longitud de seis metros, y al extremo de esta línea se une al extremo derecho de la fachada a la Carretera de la Estación, por medio de una línea de medianería situada al Poniente, de longitud de treinta metros, que linda con solar, hoy casa hotel de D. Gabriel Marcos; incluyéndose en la venta la mitad de la medianería mancomunada y mitad de la verja que separa el solar de la casa y jardín del Sr. Marcos.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente formado alegando su derecho.

A la vez se convoca y cita a D. Federico Peñalver y Rico y a D. Henrich Gauzeumuller, anterior dueño y acreedor hipotecario, respectivamente, de la finca, cuyos domicilios se desconocen, con el fin de ser oídos en el expediente; previniéndose a todos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis Ortiz de Rozas (D.—40 bis)

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que D. Mariano de Lucas y Beleña, mayor de edad y vecino de Pozuelo de Alarcón, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio en que viene D. Antonio Rodríguez González, mayor de edad, viudo y vecino de Madrid, de la finca siguiente:

Una parcela de terreno en término municipal de Pozuelo de Alarcón, al sitio Valdejojones de Torrejón, de cincuenta y seis áreas ochenta y cinco centímetros; lindante: al Norte, Vicente Sala y Manuel Gómez; al Saliente, herederos de José Aldea y ferrocarril del Norte; Sur, el mismo ferrocarril y Regino Lázaro, y al Poniente, el Carril de las Columnas y herederos de Sanfiz.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis Ortiz de Rozas (D.—40)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Muntañola, en concepto de apoderado de doña Dolores Escribano Araque, contra D. Domingo López Gayo, en reclamación de doscientas dos pesetas sesenta céntimos, intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la suma de cuatrocientas ochenta pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, números cuarenta y cuatro y dos, piso principal derecha; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día trece del actual y hora de las diez y treinta del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado) (A.—326)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de «José Huerta y Compañía», contra D. Julián Echevarría, sobre pago de cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, y en diligencias de ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

	Pesetas
Dos veladores, pie de hierro fundido, con piedra blanca, cuadrada.....	72
Cuarenta y ocho sillas de madera de haya, curvada, con asiento y respaldo de la misma madera.....	142
Total.....	214

Los bienes citados se encuentran en poder del demandado, calle de Carranza, número cuatro, bar, y han sido tasados en la referida cantidad de doscientas catorce pesetas, habiéndose señalado para la subasta el día doce de Marzo próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total del avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario suplente,
(Firmado)

Mariano Gil (A.—327)

GUADARRAMA

Se cita a Pedro Gómez Gavilán, de treinta y cuatro años de edad, de profesión mecánico, de estado soltero, que en 27 de Diciembre pasado se hallaba domiciliado en Madrid, calle de Hartzenbuch, número 3, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra el referido señor Gómez, por lesiones a Marcelino Carralón, al ser atropellado con el automóvil de la matrícula O, número 1.063, en la carretera de Madrid a La Coruña; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Guadarrama, a 13 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Felipe Sánchez
El Juez municipal,
Alfonso Menéndez
(Núm. 471) (B.—290)

REGIMIENTO CAZADORES DE MARIA CRISTINA.
27 DE CABALLERIA

ANUNCIO

Existiendo en este Regimiento dos caballos de desecho, se anuncia por el presente que se verificará la subasta de los mismos el día 11 del actual, a las once horas, en el Cuartel que ocupa este Cuerpo.

Aranjuez, 1 de Marzo de 1928.
El Comandante Mayor,
Feliberto Ramírez

V.º B.º
El Coronel,
(Firmado) (E.—81)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202